La empresa

A los RRTT / A la Autoridad Laboral

Muy señor/es nuestro/s:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Reglamento 1483/2012 que regula los procedimientos de expedientes de regulación de empleo, le trasladamos la decisión de suspender los contratos por los días que dure la declaración del estado de alarma, de todos los trabajadores de la empresa.

Comentarle, asimismo, que hemos tramitado los documentos opotunos ante el Servicio Estatal de Empleo para que se proceda a la cobertura de las prestaciones oportunas.

Atentamente.

La empresa